

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA

9600

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba la rectificación de errores de la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca por procesos de estabilización de empleo temporal (BOIB n.º. 69, de 28 de mayo de 2022)

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en la sesión de día 9 de noviembre de 2022, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Considerandos

“1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 25 de mayo, acordó aprobar la oferta pública de ocupación extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022, derivada del artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. En fecha de 28 de mayo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para procesos de estabilización de empleo temporal (BOIB n.º. 69, de 28 de mayo de 2022).

3. El día 21 de octubre de 2022, se acordó con los representantes sindicales del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca modificar la oferta pública de empleo extraordinaria para procesos de estabilización de empleo temporal, con el objetivo de rectificarlos errores.

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, permite que las Administraciones públicas puedan rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, el conseller ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes del Consell de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

Primero. Rectificar los errores del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 25 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba la oferta de ocupación pública extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca (BOIB n.º. 69, de 28 de mayo de 2022), en los términos siguientes:

Donde dice:

PLAZAS PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
Técnico -a auxiliar informática.	C1	1	
Coordinador -a de apuestas	C1	1	
Responsable programación de carreras	C1	1	
Secretario -a de Presidencia	C2	1	
Auxiliar gestión económica	C2	1	
Auxiliar actividades deportivas	C2	1	
Auxiliar de servicios conductor -a	E	1	
Encargado -a mantenimiento	C2	1	
Oficial de mantenimiento	C2	3	
Mozo -a de jardinería	E	1	
Encargado -a de caminadores	E	1	
Personal de limpieza	E	2	



CATEGORÍA	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
Terminalista	C2	6	Jornada de 5,5 horas semanales
Conductor -a	C2	3	Jornada de 5,5 horas semanales
Coordinador -a de servicios	C2	1	
Auxiliar de mantenimiento	E	2	
Portero -a	E	2	Jornada de 5,5 horas semanales

Debe decir:

PLAZAS PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
Técnico -a auxiliar informática.	C1	1	
Coordinador -a de apuestas	C1	1	
Responsable programación de carreras	C1	1	
Secretario -a de Presidencia	C2	1	
Auxiliar gestión económica	C2	1	
Auxiliar actividades deportivas	C2	1	
Auxiliar de servicios conductor -a	E	1	
Oficial -a de mantenimiento	C2	3	
Mozo -a de jardinería	E	1	
Encargado -a de caminadores	E	1	
Personal de limpieza	E	2	
Terminalista	C2	6	Jornada de 5,5 horas semanales
Conductor -a	C2	2	Jornada de 5,5 horas semanales
Coordinador -a de servicios	C2	1	
Auxiliar de mantenimiento	E	2	
Portero -a	E	2	Jornada de 5,5 horas semanales

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, a fecha de la firma electrónica (11 de noviembre de 2022

La secretaria adjunta
Paula Baltasar Cozar)

